



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ MARINA SÁNCHEZ FAJARDO
<b>DEMANDADO:</b>	EZEQUIEL GUERRA VARGAS
<b>RADICACIÓN:</b>	2006-00812
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTORIZA PAGO</b>

Agréguese la certificación emitida por Universidad de Cundinamarca de fecha 11 de marzo de 2022, en la cual se acredita que el alimentario JUAN SEBASTIAN GUERRA SÁNCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.016.168, se encuentra matriculado y cursando octavo (VIII) semestre del programa académico Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física, en jornada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. y 2 p.m. a 5 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior y encontrándose ajustado con la previsión del inciso segundo del artículo 422, en armonía con el inciso tercero del artículo 413 del Código Civil, y la jurisprudencia sobre la vigencia de los alimentos, en el que se postula que mientras el alimentario, aun mayor de edad, continúe sus estudios y no pueda subsistir por sus propios medios, tiene derecho a percibir alimentos, este Juzgado por lo tanto, no encuentra reparo en mantener el pago de la cuota al beneficiario JUAN SEBASTIAN GUERRA SÁNCHEZ.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso y del Juzgado, al joven JUAN SEBASTIAN GUERRA SÁNCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.016.168, correspondientes al pago de cuotas alimentarias.

**SEGUNDO: ORDENAR** de manera permanente la entrega de los depósitos judiciales que por concepto de cuota de alimentos se encuentren a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia a JUAN SEBASTIAN GUERRA SÁNCHEZ, hasta que termine los estudios de educación superior o cumpla con la edad de 25 años.

**TERCERO: EXHORTAR** a JUAN SEBASTIAN GUERRA SÁNCHEZ, para que cada 6 meses allegue certificación de estudios a este Juzgado, so pena de suspenderse el pago de los títulos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No.12  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*